



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SEXTO** del acta número **SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (77-2023)**, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

SEXTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número doscientos nueve – dos mil veintitrés (209-2023), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar cuatro (04) Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. **Correlativo No. 2920.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de cuatro (4) transferencias presupuestarias de las diferentes dependencias municipales de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a las diferentes dependencias municipales de funcionamiento, para cubrir las obligaciones contraídas con respecto a pagos salariales del personal municipal cargado presupuestariamente a las actividades indicadas, cubriendo las erogaciones a partir del presente mes de septiembre hasta finalizar el ejercicio fiscal actual. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y UNO QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.110,091.24)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 110,091.24
TOTAL			Q 110,091.24

A			
UNIDAD DE NOMINA			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 17,410.00
SUBTOTAL			Q 17,410.00
UNIDAD DE RELACIONES LABORALES Y SUPERVISION DE PERSONAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 14,100.00
SUBTOTAL			Q 14,100.00
UNIDAD DE CONTABILIDAD			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 17,200.00
SUBTOTAL			Q 17,200.00
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 43,381.24
SUBTOTAL			Q 43,381.24
DIRECCION DE PROTECCION Y DESARROLLO SOCIAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 18,000.00
SUBTOTAL			Q 18,000.00
TOTAL			Q 110,091.24



Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para el reembolso por la cancelación del alquiler del salón municipal de usos múltiples de la señora Janelin Zureydi Arrivillaga Barrios, quien realizó el pago el 02 de mayo 2023 por la cantidad de Q1,500.00, según recibo No.713440. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,500.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
113	31-0151-0001	TELEFONÍA	Q 1,500.00
TOTAL			Q 1,500.00

A			
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
823	31-0151-0001	DEVOLUCIONES	Q 1,500.00
TOTAL			Q 1,500.00

Transferencia Presupuestaria No.3 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la Dirección de Recursos Humanos, para la creación del renglón 913 Sentencias Judiciales, pago de bonificación anual para los trabajadores del Sector Público y Privado y Aguinaldo de la señorita Silvia Alejandra Ochoa Guerra en cumplimiento al Convenio voluntario de pago de prestaciones laborales No. 02-2023. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.42,354.67)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 42,354.67
TOTAL			Q 42,354.67

A			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
071	21-0101-0001	AGUINALDO	Q 2,656.07
072	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 790.60
913	21-0101-0001	SENTENCIAS JUDICIALES	Q 38,908.00
TOTAL			Q 42,354.67

Transferencia Presupuestaria No.4 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios al Departamento de Academia Municipal de Deportes, para la elaboración de la escritura constitutiva de la Asociación Civil de la Academia Deportiva Municipal, que es requisito de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala para poder participar en la Liga de la Tercera División de Fútbol de no Aficionados. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,600.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DEPARTAMENTO ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 8,600.00



TOTAL		Q	8,600.00
A			
DEPARTAMENTO ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
183	31-0151-0001	SERVICIOS JURÍDICOS	Q 8,600.00
TOTAL		Q	8,600.00

La sumatoria total de las cuatro transferencias ascienden a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q162,545.91)**. Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo respetuosamente de ustedes.(...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a consideración y deliberación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración al Oficio No. 209-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada, mediante el cual solicita autorización para realizar 04 Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. En cuanto a la Transferencia No. 1 por Q. 110,091.24 para dotar de créditos presupuestarios dependencias municipales de, Unidad de Nomina, Unidad de Relaciones Laborales y Supervisión de Personal, Unidad de Contabilidad, Departamento de Planificación Dirección de Protección y Desarrollo Social, para pagos salariales del personal municipal en los renglones de funcionamiento; Por lo tanto, basados en el Artículo 88 del Código de Trabajo, Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal, Artículo 4 del Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y el Artículo 68 literal e) del Código Municipal APROBAMOS la transferencia No. 1 por un monto total de Q. 110,091.24; En cuanto a la transferencia No. 2 por un monto de Q. 1,500.00 por concepto de devolución por el alquiler de Salón Municipal de usos Múltiples a la señora Janelin Zureydi Arrivillaga Barrios, según recibo No. 713440, APROBAMOS la transferencia No. 2 por un monto de Q. 1,500.00 al renglón presupuestario 823 devoluciones, basados en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal; En cuanto a la transferencia No. 3 por Q. 42,354.67 considerando que con fecha 21 de agosto del 2021 fue emitida sentencia de primer grado dentro de la Carpeta Judicial de Juicio Ordinario identificada con el número 03024-2019-00288 a cargo del Oficial III del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez a favor de la ex empleada municipal Silvia Alejandra Ochoa Guerra y lo resuelto por el Honorable Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social en sentencia de fecha 1 de septiembre de 2022 correspondiente al pago de prestaciones laborales. Derivado de lo anterior, se suscribió el Convenio voluntario de pago de prestaciones laborales y daños y perjuicios identificado con el número dos guion dos mil veintitrés No. 02-2023 de fecha 31 de agosto del 2023 suscrito entre el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez y la señora Silvia Alejandra Ochoa Guerra, el cual presenta algunas inconsistencias y/o errores en la redacción en cuanto a la denominación del convenio descrito y el número de convenio en letras y números, por lo que al momento de existir alguna consecuencia legal sobre dichos extremos será responsabilidad expresa de los firmantes y del Notario que suscribe y legaliza dicho documento. Sin embargo, por existir incumplimiento por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez la misma fue multada, siendo responsabilidad directa del Alcalde Municipal, de la Directora de Recursos Humanos y del Director de la Dirección de Administración Integrada Financiera Municipal DAFIM, el no haber dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primer grado descrita anteriormente y por ser competencia administrativa según el Código Municipal. Pero con el objeto de dar cumplimiento a las sentencias de primer y segundo grado APROBAMOS la transferencia No. 3 por un monto de Q. 42,354.67; Exclusivo Concejal III En cuanto a la Transferencias No. 4 por un monto total de



Q 8,600.00 solicitada por la dependencia Municipal de Academia Municipal de Deportes para la elaboración de la escritura constitutiva de la Asociación Civil de la Academia Deportiva Municipal, requisito de la Federación de Fútbol de Guatemala para participar en la Liga de la Tercera División de Fútbol de no Aficionados, NO APRUEBO la transferencia por el monto de Q. 8,600.00 para el pago de servicios jurídicos, toda vez que la Municipalidad cuenta con una Dirección de Asesoría Jurídica, 1 Asesor Jurídico ambos pagados por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado **RESUELVE: I)** Darse por enterado del contenido del Oficio número doscientos nueve – dos mil veintitrés (209-2023), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** por **UNANIMIDAD** de votos, las Transferencias Presupuestarias número uno (01), dos (02) y tres (03), las cuales ascienden a un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.153,945.91)** según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III) APROBAR** por **MAYORÍA** de votos con el voto en contra del señor Concejal Tercero, la Transferencia Presupuestaria número cuatro (04), la cual asciende a un monto de **OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,600.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **IV)** Instruir a la Dirección Municipal de Planificación a efecto que realice las gestiones administrativas necesarias para la modificación del Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **V)** Ordenar a la Dirección de Informática, la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **VI)** Notifíquese.---

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los cuatro días de octubre de dos mil veintitrés:


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

